

CRISIS INSTITUCIONAL EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD UNA DEUDA VIGENTE DE LA DEMOCRACIA

Por Roberto Barrera

INTRODUCCION

En estos últimos tiempos hemos investigado estos nuevos flagelos en materia de seguridad, que día a día ocupa las tapas de todos los matutinos, descubriendo o reiterando sucesos trágicos. Ahora se ha puesto el acento muy rigurosos en las fuerzas de seguridad, como parte del problema y en muchos caso como partícipe incondicional para que los delitos sean llevado adelante, sean de carácter ordinarios o complejos, pudiendo las organizaciones delictivas enquistarse en las fuerzas policiales, un ejemplo de ellos fueron los innumerables casos en donde el narcotráficos o la trata de persona ha corrompido las policías. Haciendo un poco de historia desde mediado de la década del 90 que se comenzó a visualizar el comportamiento de las fuerzas de seguridad, un detonante de ellos fue la llamada “maldita policía”, comenzando con la “masacre de Wilde” para luego pasar al homicidio del reportero gráfico Jorge Luis Cabezas de la revista Noticias, con varios ingredientes que intervienen en el crimen como : mafias, empresarios, políticos, y la conexión de todos estos eslabones a la policía, como así también muchos caso de exceso y gatillo fácil, echaban luz a una realidad dentro de la policía bonaerense, asimismo la policía de Musa Assad y los Juárez de Santiago del estero en donde el crimen de “ la dársena” por lo cual dos jóvenes fueron asesinadas brutalmente y en donde el aparato represivo provincial estaban más emparentado a un sistema feudal y de sometimiento hacia la población, desnudando en la provincia de Santiago del Estero un sistema estructural de características represivas de la policía provincial , así también las fuerzas federales de seguridad que intervinieron en el 19/20 de diciembre del 2001 con un saldo de 36 muertos junto a la caída de un gobierno nacional que habilito esos sucesos por medio de un estados de sitio (Nuestra pregunta a este hecho en particular seria que entendieron las fuerzas federales por “estado de sitio” y si la fuerzas federal contaban con un plan o protocolo como quieran llamarlos para el caso de un estado de sitio) , todo lo mencionado hasta aquí fue durante el periodo democrático en donde las garantías constitucionales, como los tratados en contra del genocidio y la tortura se encontraban vigentes con absoluta responsabilidad del estado, el de velar por el normal cumplimiento de las mismas, haciendo una reseña de la participación activa de todas las policías durante el periodo que duro el gobierno de facto de 1976-1983, si bien eran comandadas por las fuerzas armadas, fueron de vital importancia para que el aparato represivo del estado pueda llevarse adelante. Remontándonos un poco más lejos y con visión mundial de las policías podemos

mencionar a la Gestapo esta policía secreta Nazi y a la KGV la policía secreta de la ex unión soviética, siendo ambas de una considerable relevancia, la primera de ella para la segunda guerra mundial, y la segunda de ellas para lo que se denominó la “Guerra Fría”, ya en Latinoamérica desde los sesenta hasta los noventa en una cadena de golpes militares en donde se militarizo muchas de las fuerzas de seguridad. Dejando entre ver la máxima estructura represiva y el poder de fuego de las policías en gobiernos totalitarios, en algún caso eran superiores a las FF.AA., teniendo en cuenta que muchos Estados no poseen fuerzas armadas, pero no se conoce Estados sin policías, un claro ejemplo de esto es Costa Rica.

Todo esto dejo en relevancia que las policías poseían una autonomía propia y peligrosas para la democracia, a lo cual no están dispuesto a ceder ni una sola cuota de poder frente a un estado de derecho que trata de contener el avance permanente, otra factor que dio más consistencia a las fuerzas de seguridad fue con la llegada de la democracia por medio de la ley de seguridad de interior, recortando atribuciones a las fuerzas armadas y recayendo facultades de espionajes, custodias y otras tareas mas en las policías , en este curso de debilitamiento de las F.F.A.A , generaron un crecimiento escalonado de las FF.SS .Esto llevo de a poco a que el poder político comenzara a implementar diferentes medidas para tratar de mantener un control de las policías y contrarrestar este crecimiento , copiando modelos de otros países como ser divisiones de asuntos internos dedicada a la investigación de sus propios integrantes ya sea en una cuestión administrativa o complementando la investigación judiciales de sus integrantes , desde el poder ejecutivo se crearon nuevas secretarías que gestionen entre el poder político y las fuerzas un acercamiento y control, como así también ministerios de seguridad, auditorías internas de cada fuerza para una mayor fiscalización de los fondos asignados a cada policía como asi también las actividades que llevan adelante , líneas telefónicas rotativas para que tanto los integrantes como el ciudadano pueda denunciar los hechos de corrupción o faltas buscando por estos medios recolectar información o encontrar orígenes de futuras investigaciones, participación de organizaciones de Derechos Humanos en la capacitación e instrucción de los nuevos policías, este punto es fundamental ya que desde el devenir de la democracias las fuerzas policías quedaron conformadas dogmáticas y orgánicamente Militarizadas, como casi todas las fuerzas de Latinoamérica, resultado de años de constantes golpes militares y siendo conducidas por jefes militares o en su defecto obedeciendo ordenes de las fuerzas armadas, dejando como secuela una policía militarizada y como premisa un poder represivo y no preventivo, por lo cual el nuevo rumbo que tuvo que tomar la democracia era formar a las fuerzas de seguridad con una capacitación distinta, con un espíritu en la ley y el respeto a los derechos Humanos.

Innumerables medidas se fueron llevando adelante con el fin de controlar y sanear las policías y tratar de evitar las filtraciones de las organizaciones delictivas, dentro de las fuerzas, dichas organizaciones delictivas también crecieron gracias a su modernización, alguno de ellos fueron el caudal informativos, la capacidad logística con la que cuentan, y en muchos casos superando a las propias fuerzas.

Otras de las medidas que también fueron cuestionadas siempre, es la designación de las cúpulas policiales, aquellos que van a dirigir a los uniformados, los que van a estar a cargo del comando institucional de cada policía, (tema que luego iremos a desarrollar), ellos por lo general son allegados al gobierno de turno, elegidos por afinidad, los que tiene un interés propio ya sea político o económico, a diferencia de otros países en donde son elegidos por medios del sufragio un ejemplo de ello son los Estados Unidos que el comandante de la policía de cada estado es el Sheriff, el cual cumple función en el cargo por el periodo de cuatro años consecutivos y sin interrupción, siendo independiente del gobierno que se encuentre en el poder en ese momento, garantizando de esta forma una independencia necesaria para llevar adelante cualquier hecho ya sea de corrupción o de carácter ordinarios.

Otras medidas que también podemos mencionar vinieron del lado de la justicia por parte del ministerio público fiscal, con la creación de fiscalías descentralizadas y especializadas en conductas delictivas por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad, y la creación de una policía judicial como tiene la justicia de la ciudad de buenos aires, exclusivamente dependiente de los mismos.

¿Ahora el problema de la inseguridad radica totalmente en el diseño de políticas de seguridad?

El factor más importante de la inseguridad proviene de una sociedad con problemas de políticas sociales, que conlleva al delito?

El delito ha aumentado debido al crecimiento de la densidad poblacional y un cambio en las costumbres de la sociedad?

Hay muchos interrogantes que tratan de dar un discurso criminológico al crecimiento de la tasa de inseguridad, con un aumento significativo de los delitos violentos y sobre todo proveniente del seno familiar, pero entendemos que las principales fallas en materia de seguridad son producidas por las propias fuerzas ya sean directa o indirectamente, esta es la cuestión que vamos a desarrollar de ahora en más.

HISTORICIDAD

Nuestro país en sus primeros años de vida hereda de su periodo colonial una policía de fundamentos borbónicos de carácter monárquicos, (no profundizando tanto en la criminología, pero si tomando algunos concepto del profesor Eugenio

Zaffaroni) las policías actuales poseen rasgos de Ocupación, su creación está emparentada con las funciones que iban a realizar en épocas del colonialismo y el enemigo era determinado, “el Indio”, este enemigo de la civilización, eran parte de los pueblos originarios, que luchaban por seguir manteniendo el control de sus tierras, y la otra parte ya habían sido sometidos y convertidos en servidumbre, las policías de ese entonces llamado primeramente “Cuerpo de blandengues de las fronteras de Buenos Aires”, cuidaban la ocupación obtenida hasta ese momento, sus estructuras interna estaba diseñada para combatir a las tribus indígenas, contrabandistas y cuatrerros, cuidando como principal elemento de esta nueva sociedad, la propiedad privada ,pero el enemigo por excelencia era el Indio, estos fueron los primeros vestigios que aprendieron las policías de selectividad y determinismo del “diferente”, desde el comienzo ya se iban a ir marcando cierto lineamiento que hasta el día de hoy continúan vigentes, estas policías contaban con un servicio de caballería, infantes recorriendo, y divididos en sección de vigilantes y serenos nocturnos, las jefaturas que dominaban estas policías coloniales eran comandadas por ciudadanos ilustre, que integraban los Cabildos de cada ciudad, estos jefe llevaban el título de “Comisario” y con el tiempo cambiaron por el de “Comisionados”, para luego pasar a llamarse “Alcalde del Barrio”, eran tareas “Honorarias y Meritorias”, totalmente clasistas estas designaciones, por lo que no eran remunerativas, y cubrían con un honor al ciudadano que era elegido por sus pares para llevar adelante esta actividad, sin dejar de recordar dentro de que contexto mundial respondían estas políticas de seguridad, un contexto Neocolonial en donde la ocupación era sinónimo de metales, materias primas, y todo el saqueo posible de bienes que pudieran llevar adelante las coronas europeas.

La descripción que hemos mencionado hasta aquí, en relación a las policías coloniales, han ido fluctuando en el tiempo debido a los cambios de nuestra sociedad, debemos remarcar una vez más que las estructuras en las cuales fueron formada las bases de estas policías son; la dependencia del poder político y la autonomía de las fuerzas(pareciera contradictorio dependencia y autonomía pero no lo son), que tuvo como principal objeto proteger a la propiedad privada, siendo funcional a una clase acomodada de la sociedad argentina y europea. Cuando afirmamos que poseen una dependencia al poder político estamos haciendo referencia al proceso de selección de la jefatura que veremos más adelante, y cuando afirmamos que buscan autonomía, estamos diciendo que buscan tener menos control o menos contención por parte de un estado de derecho que trata de encapsular o contener el poder punitivo ejercido, un ejemplo de ellos fue la perdida que tuvieron de los edictos policiales, los cuales consistían en sumarios administrativos internos en donde el interrogatorio, y la pena eran potestad de la fuerza más precisamente por medio de una sentencia del jefe de la policía, en el ámbito de la ciudad de buenos aires

con el nacimiento de las contravenciones en donde la justicia de la ciudad tomó a cargo las faltas y ciertos delitos transferidos por la justicia nacional. Hemos explicado el mecanismo de selección de las jefaturas policiales de la época colonial en las cuales eran elegidos entre un grupo reducido de hombres, con un mismo pensamiento político y un mismo interés económico que compartían con los de su misma clase social, siendo totalmente centralizado y controlado por el Cabildo, siendo el órgano político dependiente del Virreinato del Río de la Plata. Hoy contamos con el mismo sistema de selección dentro de las fuerzas de seguridad, ahora las jefaturas son un poco más amplias llamadas Cúpulas en donde las designaciones son por medio del poder ejecutivo nacional o provincial depende del caso, como único requerimiento es la afinidad política con el poder de turno, con una jerarquía promedio, dejando de lado cualquier idoneidad de los integrantes de la policía que van a comandar la fuerza, siendo estos jefes los representantes directos de sus subordinados, (cuya representación encontramos viciada), este poder de los jefes se encuentra centralizado en pocos integrantes cuyas características y formación son relativas a sus designaciones, siendo apartado en su totalidad el profesionalismo por el cual muchas policías, tiene como principio fundamental de ascensos del personal.

CAPACITACION Y PROFESIONALISMO

¿Ahora la capacitación, el profesionalismo, la investigación científica y académica de las policías, existen verdaderamente dentro de las policías del siglo XXI, con bases estructuralistas de tipo colonial?

En este proceso de investigación debemos decir que estos elementos antes mencionados deben ser los pilares primarios de cualquier fuerza, ya sean de seguridad o armadas, que dejen como resultado una buena gestión pública con resultados favorables y una confianza positiva por parte de la sociedad y la justicia, dificultando cada vez más a las organizaciones criminales poder corromper a las fuerzas de seguridad.

Ahora vamos a realizar un pequeño desarrollo de cada elemento que hemos descrito anteriormente.

Capacitación: Dentro del proceso de incorporación de integrantes a las fuerzas, las evaluaciones de ingreso son fundamentales ya que la base de todo aprendizaje va a estar condicionada por las aptitudes intelectuales y sociales con

las cuales ingresa el futuro miembro, por lo tanto van a tener que tener un estándar elevado, la palabra capacitación dentro de la policía es muy amplia, pero vamos a comenzar por la primera etapa de esta preparación, es cuando comienzan en los institutos de formación para su posterior egreso como efectivos de la fuerza, esta capacitación por lo general es extremadamente básica, y el tiempo de duración no coincide con el tipo de formación que corresponde, por lo general tienen un tiempo de duración promedio de Seis meses para los escalafones inferiores (suboficiales) y para los cuadros superiores (oficiales subalternos), un promedio de tres años aproximadamente, en donde el temario de enseñanza comprende por lo general; Primeros auxilios, nociones legales, armas y tiros, reglamentos institucionales, actividades físicas, usos progresivos de la fuerza física, y hace poco se han incluido nuevos temas como ser Violencia de Género, o hechos de violencia en espectáculos deportivos, como así también materias de Derechos Humanos, todo esto en un tiempo razonable es vital para la formación de cada integrante pero el factor tiempo no es aliado de esta primera etapa de capacitación, las cargas horarias son muy escasas, discriminando otro factor principal, que el curso es de carácter ambulatorio y no internado como solía ser tiempo atrás, teniendo el aprendiz un aprendizaje a tiempo completo.

Hace muy poco se había reabierto el debate sobre la formación de las policías, esto llegó junto al nacimiento de las policías locales, de asientos municipales de la provincia de Buenos Aires, a las cuales se le cuestionaba la poca enseñanza que le brindaban a sus nuevos integrantes, (creemos que la improvisación y el oportunismo político fueron determinante en la decisión del método de formación de estas fuerzas).

Una fuerza que vamos a mencionar en este capítulo es la reciente policía Metropolitana de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con pocos integrantes (a comparación con otras policías), pero es llamativo este nuevo camino que eligió para la formación de sus filas, ya que el curso de preparación cuenta con un año aproximadamente, y el plantel de docente es de un currículum reconocido dentro del campo académico, contando con un instituto superior de seguridad, el costo que esta policía debe afrontar, por haber adoptado esta nueva forma de capacitación es la de tener anualmente menos cantidad de efectivos que las demás policías.

Pero vamos a comparar las enseñanzas que tiene otros países como por ejemplos en **Brasil** en donde cada estado es responsable de la formación de sus integrantes, en el estado de Rio de Janeiro las cargas horarias de aprendizaje es mucho mayor a todos los demás estados de Brasil y de latino América, haciendo hincapié en la formación de, Armas y tiros, ejercicios físicos y defensa personal.

En el país vecino del **Uruguay** la escuela Departamental de policía cuenta con un plan de ocho meses, con una carga horaria muy superior al de la policía

local, con una amplia preparación en defensa personal, armas y tiros y ejercicios físicos.

Como hemos visto hasta acá, las policías en su primera etapa de instrucción en la Argentina es muy básica y acotada, ya que el tema de la preparación ha ido renovando su temario acorde al cambio social y el surgimiento de nuevos conflictos sociales, pero la durabilidad de los primeros cursos sigue siendo el mismo de hace cincuenta años atrás. En definitiva no deja de ser un curso con pocas horas de dedicación a comparación de la tarea de alto riesgo que en un futuro van a realizar estos nuevos hombres y mujeres, queremos detenernos un poco y resaltar, la formación del Instituto Superior de la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires, en donde cuenta con un plantel de docente que van de investigadores a jueces y fiscales que muchos se desempeñan en la justicia federal, dando a sus filas una enseñanza de calidad y prestigio, ya que en otros institutos de formación el plantel de docente en muchos casos no poseen título universitarios, y siendo el único mérito para acceder al cargo de docente haber sido o ser oficial jefe o superior. Podemos afirmar que en nuestro país cada vez se notan más las fallas con la que cuentan estos cursos de preparación, hace muy poco en la provincia de Mendoza, aproximadamente unos quinientos cadetes no podían graduarse debido a que no habían realizado las prácticas de tiro en los polígonos durante todo el periodo de preparación, esto fue el resultado de la falta de municiones que eran suministradas por el estado provincial, dejando en evidencia lo frágil que se encuentran los sistemas de enseñanzas dentro de las fuerzas policiales, en donde la mayoría, (sobre todo en las provincias del norte argentino), no poseen una legislación provincial o nacional que regule la educación de los integrantes de las fuerzas.

Profesionalismo: Cuando hacemos referencia al profesionalismo policial, nos estamos refiriendo a la profesión de policía, y la profesión es el oficio o tarea adquirida por los integrantes de las fuerzas, producida por una carrera de estudio o preparación intelectual y social, complementada por la experiencia con el correr del tiempo, este estudio o preparación es de carácter gradualista ya que el integrante debe prepararse continuamente hasta finalizar su carrera dentro de la institución. Por lo general cuando se habla de profesionales o profesionalismo en la conciencia colectiva de nuestra sociedad, siempre se tiene ese concepto para determinadas actividades de grado como por ejemplos: médicos, abogados, ingenieros, economistas, contadores y algunas actividades más que no viene al caso seguir mencionado, pero muy pocas veces se toman a las tareas de prevención o investigación del delito realizadas por las fuerzas, como una actividad llevada adelante por profesionales, salvo los casos específicos como ser las divisiones periciales que se encuentran en la órbita de la criminalística o dentro de las pericias informáticas, desarrolladas por los sectores de las policías, dedicadas y preparadas para esa función específicas en donde es fundamental la

mano de obra calificada, o en los caso en que determinadas divisiones interactúan con otras fuerzas o instituciones, algunos pueden ser Interpol, Narcotráfico, Trata de personas, entre otros, en donde el personal asignado a esa función va a necesita una capacitación especial (o una preparación universitaria) por el nivel de complejidad y organización de estos delitos. Pero para ir centrando el objeto de la cuestión decimos que se debe profesionalizar más los sectores operativos y sobre todo los que llevan adelante labores de prevención, llamase, comisarias, cuerpos antidisturbios, divisiones dedicadas al tránsito o cualquier división operativa, no por una cuestión de visibilidad o mejoramiento de imagen como siempre se trata de debatir, sino porque son los primeros en tomar contacto con el delito, o flagrancia también llamada, y esta cuestión va a condicionar otros factores como ser la cadena de custodia de las pruebas recolectadas, hallar los primeros testigos, damnificados o imputados, esto elementos tiene que ser religiosamente custodiado, cuyo profesionalismo se pondrán en juego cada vez que les toque intervenir, obteniendo como resultado el pronto esclarecimiento del hecho investigado, voy a dar un ejemplo corto de esta cuestión planteada, en donde muchas veces vemos en los informes periodísticos. El caso de Ángeles Rawson, una menor asesinada y con signo de abuso sexual por un portero del edificio en donde vivía, el cuerpo había sido encontrado en un basural del Ceamse, en sus manos se encontraba resto de ADN- GARBAGE(ADN Basura), ante un mecanismo de defensa la víctima forcejeo con el agresor y por un principio de intercambio se queda con resto del victimario(ADN) entre sus uñas, en el cuerpo de Ángeles más puntualmente en sus manos y en sus uñas se encontraban esos restos, y esa dudosa custodia de traslado de esas pruebas del personal policial que actuó en el lugar, genero la presentación de un pedido de nulidad de la prueba presentada por la defensa del único imputado, dejando al descubierto una grave negligencia o impericia por parte de los policías intervinientes, pero este no es solo un caso podemos seguir mencionando pero creemos que todos marcan los mismos errores.

Ahora debemos resaltar una vez más la necesidad de profesionalizar a los sectores policiales operativos-preventivos y periciales, con el fin de que se conduzcan éticamente con formación especializadas y de calidad, basada en técnicas de investigación y estándares internacionales de operación y supresión del delito.

Para llegar a esta profesionalización debe existir una carrera policial, esta carrera debe comprender un statu académicos de concurrencia obligatoria para los cuadros superiores, es dentro de este campo en donde deben ser elegidos los cuadros superiores de las fuerzas(mal llamadas cúpulas), el resultado de la preparación académica durante toda su carrera policial, experiencia, disciplina, moral y ética van a ser un conjunto de valores que harán que el efectivos sea considerado para comandar una fuerza. En este amanecer de este nuevo siglo

todavía se siguen eligiendo jefe de policías o comandantes que no poseen títulos universitarios, o que no posea algún aporte científico a la fuerza, en la mayoría solo tiene el título del colegio secundario con el cual ingresaron, hace veinte o treinta años atrás, debemos ser sensato y decir que también gozan de una experiencia riquísima en materia de conducción, pero experiencia sin preparación y preparación sin experiencia son conceptos asimétricos, no pueden ir por separados.

En general las fuerzas federales poseen lo que llaman el escalafón profesional, lo cual consiste en llamar a integrar a las policías a personas, pero como requisito, separadamente de los que comúnmente se les pide para ingresar, es fundamental que tengan un título Universitario, los más solicitados por las fuerzas son; Médicos, Abogados, Contadores, veterinarios, arquitectos, químicos, y algunas otras actividades pero son la minoría, estos profesionales son nombrados como oficiales de la fuerza, para que en un futuro sean parte de la conducción de la policía (cosa que creemos que nunca existió caso alguno ya que se encuentran limitados sus ascensos), los médicos oficiales son abocados al cuidado y bienestar del personal o en sus defectos a la Medicina Legal una ciencia interdisciplinaria de la criminalística, los Abogados oficiales. El creer público nos hace pensar que tienen una dedicación exclusiva con la instrucción de sumarios judiciales de alta complejidad, pero no es así, solo son designados a divisiones encargadas de sumarios administrativos, los cuales la administración pública imponen y que cada vez más la burocracia administrativa del estado pone en situación de colapso a dichas divisiones, o en estos últimos tiempos han aparecido nuevas divisiones de asesoramiento o representación legal, dependiendo del caso judicial, la costumbre dentro de cada fuerza nos dicen que en la mayoría de los casos el policía debe contratar los servicios de un abogado privado o de un defensor oficial, por el hecho de que el abogado de la fuerza es muy burocrático y en determinados hechos no los representan, sobre todo cuando son imputados en algún caso que se dio prestando servicio, no vamos a mencionar jurisprudencia alguna pero la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al igual que CIDH han fallado hasta el hartazgo sobre el derecho constitucional del principio de Inocencia y el derecho de defensa en juicio (art 18 C.N), el cual no goza de dicha representación por parte de la fuerza en la cual revista por el solo hecho de ser imputado de algún delito.

Podemos decir que también dentro de las fuerzas se ha notado un aumento considerable del personal que ha obtenido el título de abogado, en ambos escalafones tanto suboficiales como oficiales, pero más de un beneficio económico en sus haberes no obtiene, este nuevo panorama va en crecimiento pero no está bien legislado dentro de las fuerzas ya que podemos encontrar dentro de una dependencia policial un jefe de servicio, o realizando tareas preventivas a un policía con el título de abogado y en las divisiones u oficinas

estratégicas que requieren de conocimientos técnicos- legales a determinadas personal que no poseen esa capacidad.

Al margen de todo lo expuestos es nuestra opinión remarcar el gran desánimo y el desaliento constante que produce esta situación, sobre todo en los cuadros inferiores en donde la preparación académica les lleva un gran esfuerzo, y durante la cursada de la carrera universitaria no cuentan con un plan de beca como así tampoco se encuentra regulada una disponibilidad horaria para la concurrencia a la universidad, quedando a un criterio arbitrario por parte de su jefatura directa, todo esto es el motor generador de la gran deserción universitaria con la que cuenta las filas de nuestras fuerzas. Existen diferentes propuestas de articulación en determinadas universidades nacionales y provinciales reconociendo equivalencias de cursadas por parte de los efectivos en los distintos institutos de formación, esta propuesta es izada como una política educativa institucional, la cual carece de efectos en su mayoría debido a que no cuentan con los medios de poder realizar los estudios como anteriormente hemos mencionados.

En cuanto a las demás profesiones de contadores, veterinarios, químicos, arquitectos e ingenieros son contratados para que se desempeñe para tareas de apoyo en materia de infraestructura o para diligencias administrativas, pasando por la institución sin tener mayor relevancia, todos estos profesionales (salvo los médicos y abogados) se encuentran diseminado por varias divisiones dentro de la policía, ocupando diferentes cargo pero no son contratados con fines investigativos o académicos, solo para prestar un servicio de mantenimiento y apoyo a la institución.

Para ir finalizando el concepto tan amplio de profesionalismo policial debemos decir que no existen políticas institucionales serias con el fin de profesionalizar el personal ya sean subalterno o superiores, y cuando decimos estos no es solo una opinión o una exclamación negativa (ya que nos hubiese gustado estar errado), solamente hace falta observar las reglamentaciones o las reciente reformas de estas leyes, aquellos obstinados que lograr llegar a sus títulos universitarios en su mayoría solo reciben un suplemento económicos en sus haberes, pero no tiene participación o injerencia en cuestiones que sean inherente a su preparación. Esperemos lograr que en un futuro no muy lejano estos hombres y mujeres que integran nuestras instituciones, se puedan profesionalizar sin obstáculo.

Otro planteo que se genero fue, si ser un profesional universitarios es ser un policía profesional, a esto nosotros respondemos que debemos incorporar a las universidades (entiéndase a universidades como facultativos) a nuestras fuerzas porque es el centro de desarrollo científico y estudio de cualquier sociedad, las investigaciones que son llevadas adelante por las universidades son las que en su mayorías terminan insertándose en la sociedad y en las fuerzas, como nuevos paradigmas y son los principales pilares de crecimientos. A consideración

nuestras cada policía debe poseer un instituto de criminología, en donde la investigación de nuevas políticas de seguridad sean aportadas por estos institutos dependientes de la fuerza, tomando como punto de partida los informes elaborados por las propias policías interventoras, si bien esta propuesta es criticada postulándola como un elemento más con el fin llegar a la “*Teoría de la autonomía policial*”, debemos contestar que de los informes que se produzcan dentro del instituto de criminología policial, no son absolutos sino que cuentan con diferentes instancias de revisión y modificación para que se convierta en funcional al sistema penal del cual pertenecen las mismas.

Investigación Científica y Académica:

Cuando hablamos de investigación nos referimos a la adquisición de nuevos conocimientos (de las ciencias fácticas como sociales), de los cuales puedan ser útiles en la órbita de la prevención e investigación de los hechos que llevan adelante las fuerzas, nuevas técnicas y nuevos hechos cada vez más complejos que se van presentando, a lo cual se ven las fallas de las fuerzas en muchos casos por falta de inversión en recursos humanos, materiales y en capacitación, por ende las nuevas técnicas son incorporadas por investigaciones que se llevaron adelante por las universidades o institutos dedicados a la investigación. Y no así por las fuerzas policiales.

Por todo lo mencionado es que decimos que las fuerzas rechazan el avance de la educación y la formación profesional de sus integrantes, si bien no es de carácter explícito, pero encontramos muchos factores en donde marca este rechazo a la formación, en donde las estructuras colonialista vigentes en las policías frenan este avance educativo-desarrollista, ya que se ven amenazados de perder esta concentración de poder que por muchos años está en manos de unos pocos, comúnmente llamadas Cúpulas de mando.

CAPITULO ESCALAFONAMIENTOS.

Vamos a comenzar con una definición concreta, de lo que se entiende por escalonamiento ya que la palabra tiene varias acepciones, primeramente podemos decir que consiste en un orden de jerarquías o rangos agrupados dentro de una institución policial, este orden de jerarquía es fundamental ya que va a marcar una cadena de mando dentro de las fuerzas, y el orden de este escalonamiento va a estar dirigido por varios elementos que el integrante de la fuerza posea, jerarquía, antigüedad en la institución, orden de mérito obtenido en los institutos de formación al momento del egreso, pero también es utilizado el

termino escalafón para definir la especialidades que muchas policías tiene divididas sus funciones, ejemplos; seguridad, bomberos, pericias, profesionales (ya las hemos mencionado en otra oportunidad), es una constante en la cual la costumbre llevo a creer que escalafón y especialidad son sinónimos, peor no es así, son concepto diferente.

Dentro de los escalafones en nuestro país tenemos un escalonamiento doble uno superior y otro subalterno, el primero sería el de oficiales cuya formación es más extensa, y egresan con una jerarquía(la más baja) pero dentro del escalafón oficial que poseen un promedio de nueve jerarquías divididos en tres niveles de grados; subalternos, jefes, superiores , ellos cumplirán tareas de supervisión y dirección acorde a la jerarquía que hayan obtenido en el momento de la designación de la función, y el segundo escalafón va a estar dado por los suboficiales que son aquellos que van realizar las tareas de prevención y apoyo, tienen una preparación escasa con un promedio de seis meses y no pueden llevar adelante la dirección de ninguna dependencia, poseen aproximadamente ocho jerarquías todas ellas escalonadas (pero aun llegando a la máxima jerarquía no tiene facultades de mando dentro de la dependencias policiales), como así tampoco su función va a estar condicionada por su jerarquía, debemos mencionar que la mayor cantidad del personal está conformado por este escalafón de suboficiales. No solo realizan tareas de prevención sino que también se podrán encontrar suboficiales ejecutando diferentes tareas, administrativos, maestranzas, mantenimiento de edilicios, mantenimiento de la flota automotor, cocineros, mozos, y cuanta función de servicio o de obra requiera la institución.

Ahora para ir profundizando el tema que a continuación vamos a desarrollar es conveniente recordar como lo hemos hecho en un principio que el sistema estructural en el cual las policías están formadas y crecen son sistemas arcaicos De carácter colonial, cuando las policías se comenzaron a formar en el siglo XIX aproximadamente, se tomó como sistema de escalafonamiento el mismo que poseía la Armada Española, un sistema de carácter Borbónico, en el cual el contexto mundial era de expansionismo y de ocupación, este escalafón creado por la Corona Española, de oficiales y suboficiales en donde las especialidades también existían, fueron impuestos por los grupos dominantes de ese época, a las jóvenes fuerzas que se estaban gestando en nuestro país, hasta el día de hoy en su mayoría este modelo de forma colonialista siguen más intactas que nunca en la mayoría de las policías, en el bicentenario de la declaración de la independencia, en un mundo globalizado en donde para acceder a los cargo públicos de índoles ejecutivos (de dirección y supervisión) son por medios de exámenes intelectuales y sociales.

Muchos nos han cuestionado también el hecho de que las fuerzas armadas también cuentan con el mismo modelo, a esto nosotros consideramos que las policías no deben tener un régimen igual al de las fuerzas armadas, ya que son

diferentes funciones y el tener sistema igual o similar al de las fuerzas armadas sería militarizar las policías y como complemento aumentar el poder punitivos del estados.

Este orden extremadamente verticalista hace que constantemente se marque el dominio de quien se encuentra en el poder de la institución.

Otro exceso por parte de este escalafonamiento colonial es que es utilizado por las cúpulas como un mecanismo de control, en donde unos pocos deciden a quien delegar el poder de la institución, ya sean de forma directa e indirecta, ¿cómo es esto?, en los institutos de formación de los cuadros del escalafón superior son controlados por las cúpulas en donde en gran mayorías son de cupos limitados, siendo de fácil ingreso para aquellos que posean un apellido reconocido dentro de la policía o aquellos que posean una recomendación formal por algún superior de la fuerza o en su defecto de la sociedad (jueces fiscales), hasta hace muy poco tiempo en algunas policías era parte de las exigencias para el futuro integrante. De esta forma el círculo de poder y dominación termina cerrándose en un grupo reducido de personas que fueron formados por sus propias familias o mentores.

Otra crítica fundamental a este modelo de jerarquizar a las filas policiales, es que son contraproducentes para el avance de una profesionalización institucional, en donde la jerarquía y la función no son por medio de concursos públicos como se da dentro de la carrera judicial comprendiendo evaluaciones intelectuales, docencia, obras literarias y cualquier otra contribución a la sociedad. Podemos hacer una breve síntesis de otro sistema de escalafonamiento, haremos mención al método utilizado por los anglosajones en donde es un sistema único, y la jefatura en muchos de los caso se obtiene por medio de voto popular teniendo un periodo de duración, y los cuadros superiores y subalternos van en ascenso por medio de concursos públicos en donde se evalúa la idoneidad del personal para la jerarquía o función, esta independencia de la cual se hacen valer estas técnicas de ascensos y selección genera la transparencia y capacidad en los cuadros superiores para mejorar la calidad del servicio que deben prestar.

Estos nombramientos que son por medio de este sistema colonial, encubre un discurso subterráneo, “la concentración de poder y la herencia asegurada a sus sucesores”.

Antes de dar por concluido este tema queremos hacer referencia a un tipo de escalafonamiento que no solamente fueron de carácter colonialista, sino que también fueron y son hasta el día de hoy cubierto por un discurso discriminatorio, estos fueron el de las mujeres de nuestras policías. Muchas policías incorporaban a mujeres al escalafón oficiales y suboficiales, prohibiéndoles alguna especialidad en algunos casos (bomberos comunicaciones), las cuales realizaban el mismo curso de preparación que los hombres y se graduaban con las misma jerarquía, pero si bien pertenecían al

mismo escalafón eran consideradas de “apoyo”, por tal motivo sus ascensos y funciones siempre debían estar sujetos a arbitrariedad por partes de las fuerzas, siendo las mujeres relegadas a tareas administrativas ya que no eran consideradas en igual de condiciones que los hombres. Debemos reconocer que hasta hace muy poco esta concepción fue acuñada por varias fuerzas, hoy en día con una batería de leyes de género que garantiza un cupo igualitarios, que posicionan a la mujer en igual de condiciones que el hombre, las policías perdieron otro cuotas de poder arbitrario que poseían en esa búsqueda de autonomía, si bien fueron nivelados los derechos entre ambos género, todavía persiste algunos daños ocasionados los cuales no fueron reparado ya que muchas de estas mujeres a causa de esta arbitrariedad ejercida por los cuadros superiores durante muchos años, han sido relegadas en sus jerarquías y no han podido alcanzar el nombramiento y función que le corresponde por el escalafón al cual pertenecen.

DERECHOS HUMANOS Y POLICIAS.

Dentro de un estado de derecho, los derechos humanos son los principios fundamentales, en donde el plexo jurídico dominante de una nación va a constituir sus fundamentos principales.

Vamos a encontrar muchas definiciones nosotros adoptaremos la de naciones unidas la cual reza de la siguiente manera : Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables. *No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.* Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Todos los derechos humanos, sean éstos de carácter civiles o políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos

humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Esta definición es de carácter universal pero en algunos casos no son absoluto, con el correr del tiempo hemos llegando a este grado de valoración de la vida y los derechos, después de innumerables sucesos de la vida del hombre, en donde la barbarie y el despotismos se ha cobrado muchas vidas, en el siglo XX, el genocidio por motivos raciales, religiosos, étnico, ”politico”, se dieron como moneda corriente en el mundo, pero un punto de partida fue cuando finalizo la segunda guerra mundial, en donde la comunidad internacional comienza a legislar fuertemente en sentido de una concepción universal de los derechos humanos , en donde ninguna ley del estado que fuese podría desconocer o transgredirlos, a partir de allí la creación de tribunales internacionales en donde las jurisdicciones nacionales se veían supeditadas a estos y diferentes instituciones periféricas que actúan de apoyo de los mismos.

En el siglo XX en Latinoamérica y en nuestro país más precisamente las policías siempre fueron parte de los golpes militares, desempeñando un papel secundario de ejecución y apoyo, pero las decisiones principales no estaban a cargo de las mismas, en nuestro país las fuerzas armadas eran sectores dominantes con un gran apoyo de los EE.UU y de los sectores mas conservadores de la sociedad, este común denominador se daba en toda la región del Cono Sur después de la segunda guerra mundial, en algunos países era notable como la concentración de poder de los militares los llevaba a reformar de forma sustancial las policías con el fin de llevar un mayor control de sus fuerzas de seguridad, estas modificaciones muchas constaban en dictar una cantidad considerable de reglamentos en materia de control absoluto del personal subalternos(cosa que las fuerzas armadas no necesitaban para el personal subalterno ya que contaban con el código de justicia Militar, que hasta garantizaba la pena de muerte en algunos casos) , designando jefaturas policiales a cargo de militares, de esa forma el aparato represivo concentraba a las fuerzas armadas y de seguridad, pero las policías en muchos caso fueron intervenida por falta de colaboración o desinterés en los golpes de estados, fueron llevadas las instituciones policiales a ser tratadas como subordinadas, desvirtuando las funciones que le eran propias, deseamos hacer un paréntesis con un comunicado de la Corte interamericana de

derechos humanos en donde exhortaba por medio de una resolución al estado de México a que las FF.AA no desempeñen tareas de seguridad interna ya que el poder lesivo era mucho mayor que el de las fuerzas de seguridad demostrando con esta resolución de 2016 de la corte interamericana que las tareas de seguridad de interior tiene un trabajo específico que deben realizar FF.SS . Con el advenimiento de la democracia, se han ido mejorando pero no mucho porque el control del personal policial es bueno para el poder político, como promesa de campaña en su mayoría (salvo la izquierda) prometen profundos cambios dentro de las instituciones situando como pretexto la corrupción y la relación con grupo delictivos, pero una vez que se convierten en autoridades, terminan utilizando el monopolio de la fuerza discrecionalmente, para llevar adelante muchos de sus objetivos políticos, en algunos caso garantizan la continuidad de las cúpulas que dirigen como un argumento de complicidad entre ambos.

Como hemos mencionado anteriormente en relación a la formación de los integrantes de las fuerzas de seguridad, uno de los ingredientes fundamentales para el aprendizaje son los derechos humanos, para que la incorporación de estos derechos de a cada uno de ellos la convicción del respeto y el cuidado de la vida humana, en el proceso del desempeño de sus funciones.

Ahora bien dentro de las instituciones de seguridad realmente, ¿se respetan los derechos humanos?

Cuando en otra oportunidad decíamos que las policías se sostienen por sistemas coloniales y no eran cambiados estos métodos por unos más avanzados como hicieron los anglosajones, es por una cuestión que atrás vez de esos mecanismos se mantiene un poder absoluto y dominante de puertas para adentro de las fuerzas y de ese modo no presentaban ninguna resistencia, ya en el siglo XX a estos regímenes coloniales se le sumaron nuevos métodos, que fueron diseñado e implementados por los gobiernos totalitarios y de hechos que supieron tomar por asalto los poderes del estado, estos nuevos métodos que se complementaron a los ya existen fue de una escala muy variada , de los cuales vamos a mencionar algunos ya que casi todas las provincias poseen algunos de estos régimen de control, vamos a tomar como ejemplo uno de ellos, que es la legislación vigente que disciplina diferentes conductas sean de carácter negativas o positivas del personal que integran las fuerzas de seguridad y formula las vías administrativas por las cuales deben realizar las diligencia para llevar adelante los reclamos a sus superiores.

¿Ahora cuando hablamos de las leyes que reglamentan las conductas del personal, es verdaderamente el espíritu de esas legislaciones mantener el orden interno y recubrir de solemnidad los actos institucionales o es un medio de control punitivo por parte del estado para llevar adelante los propósitos políticos?

Para contestar a este interrogante lo vamos a representar con un conflicto real acontecido en nuestro país en el mes octubre del año 2012 con la huelga y

movilización que llevo a cabo parte del personal subalterno de Gendarmería y prefectura.

Dentro de una política de seguridad más “combativa” a la inseguridad, el poder ejecutivo toma la decisión de traer de las fronteras a efectivos de gendarmería y prefecturas, con el fin de que se hagan cargo de la seguridad de diferentes jurisdicciones territoriales del conurbano bonaerense y de determinados barrios de la capital federal, a estos efectivos por una cuestión del desarraigo y los gastos económicos que le prevé irse a otra provincia el estado nacional les pagaba una suma en concepto de compensación para los gastos de estadía en estas ciudades, alimentos, alquileres, traslados y el dinero que debían enviar a sus respectivas familias que se encontraban en las provincias de origen.

El conflicto en mención se desencadenó cuando arbitrariamente el poder ejecutivo decide recortar esos presupuestos en ambas fuerzas, y sin ninguna notificación o información alguna que haya informado esta situación, los uniformados advirtieron esto cuando fueron a cobrar sus haberes, esto generó no un malestar (que ya estaba debido a las condiciones que se encontraban), sino una desesperación inusitada ya que la mayoría debían afrontar diferentes obligaciones, pero la más urgente eran sus familias en el interior del país que esperaban ese dinero, antes este contexto se dio en la Argentina una huelga de las fuerzas de seguridad una de las más grandes que contó con el apoyo de la sociedad.

Ahora vamos a analizar en profundidad cada hecho que generó esta huelga salarial de los trabajadores, no pedían aumentos, no pedían mejoras en las condiciones de trabajo (si bien después se agregaron a los primeros reclamos) solo pedían una remuneración por la que habían trabajado y que le correspondía, pero como es de notable conocimiento las fuerzas de seguridad son entes estatales que mantiene la representatividad de los efectivos en cabeza de las “cúpulas” (el concepto de cúpula institucional está emparentado con el mando que llevan adelante no más de 10 personas que ostenta los más altos cargos dentro de las instituciones), una frase muy común que define el espíritu de representatividad es la de “el jefe de policía y sus agentes”, la representatividad que deberían ejercer las cúpulas en relación al personal no existen y creemos que nunca van a existir, ya que en este caso en particular quedo en evidencia una vez más como los altos mandos a sabiendas del mal que iba a generar en sus representados estos recortes salariales, no objetaron ni reclamaron al poder ejecutivo como asimismo, tampoco pusieron en conocimiento de los subalternos lo que iba a suceder con sus remuneraciones, como así tampoco existen registros alguno de que alguna vez hayan solicitado un determinado porcentaje en concepto de aumento salarial, o se hayan sentado a discutir paritarias algunas para sus representados. Una vez más debemos recalcar la falta de representatividad con la cual trabajando los uniformados y el grave desaliento

que genera no sentirse cuidado por quien dicen o tendrían que ser los auténticos representantes de estos trabajadores.

También encontramos otros elementos que condicionan una representatividad genuina por parte de las cúpulas, en primera instancia encontramos la dependencia hacia el poder político, ya que la elección de la comandancia de una fuerza es elegida por afinidad y su nombramiento y remoción del cargo dura lo que dura una simple firma en un documento no tiene una intangibilidad en el cargo como ocurre en un ente autárquico por ejemplo, el ministerio publico fiscal, banco central y otros, en estos casos se prevé un mecanismo de remoción y nombramiento que van a necesitar en muchos casos un consenso políticos con otros partidos y la preparación académica como así también la experiencia van a jugar un papel importante en su designación.

Estos elementos pueden ser caldo de cultivos para ser generadores de futuros conflictos de gravedad, para poder dar un poco mas de luz a la cuestión planteada, el profesor E. Zaffaroni en una de sus obras titulada “La Palabra de los Muertos” hacen un desarrollo particular a los problemas que nacen en las fuerzas y no cuentan con una solución favorable ya que no gozan de un actor que represente al personal de base, sino que todas las vías de reclamos responden al poder.

Una falsa representatividad hacia los cuadros inferiores se dan en los llamados “círculos de suboficiales de la policía ” o “circulo de la policía.” (para oficiales en este caso), o unas nuevas también podrían ser “*sala de Comisarios Generales*” o “*Salas de Comisarios mayores*”(en el caso de estos dos últimos desconocemos el mecanismo de elección), son por lo general elegidos en elecciones entre sus socios, en sus mayoría son efectivos retirados, que no ejercen una representatividad de sus “socio-pares”, solo se limitan a brindar un servicio social al igual que lo puede hacer un club de barrio: piletas, campos de deportes, recreaciones u otros tipos de esparcimientos, el único fin perseguidos por estos tipos de “círculos”, es un fin económico que en muchos casos a los “socio-pares” le es una cuota pesada e innecesaria, muchos cuestionan a esta critica, manifestando que no tienen el deber y obligación de defender a su afiliados, por tal motivo creemos que es un negocio que hace un polideportivo usando el nombre de una fuerza, y en muchos casos apelan al sentido de pertenencia para crear un vínculo moral con sus socios, pero en ningún momento bregan por los derechos de los “socio-pares”, y en cada reunión de evento institucional en donde participa la “cúpula” se encuentran los presidentes o representantes de dichos círculos, demostrando una adicción y vinculo con las jefaturas institucional de turno, lo más llamativo de estas instituciones periféricas es el silencio que mantienen ante cualquier situación que genere desventajas antes el poder centralizado por parte de las cúpulas.

Este doble discurso de estos, genera una gran confusión para poder definir cual es rol que deben cumplir, los beneficios que prestan no sirven como

justificativos en la búsqueda de un bienestar del personal, ya que es un servicio común que lo puede prestar cualquier club deportivo a cambio de una remuneración.

SINDICALIZACION O REPRESENTACION.

Pero en materia de representatividad debemos hacer mención, que la mayoría de las fuerzas de seguridad, tienen prohibido con sanciones muy duras que hasta llegan a la exoneración de los efectivos, el ejercicio de la sindicalización, derechos de huelga y reclamos colectivos de sus miembros, las leyes que reglamentan las fuerzas, prohíben explícitamente la sindicalización.

Ahora bien podemos mencionar muchas de estas legislaciones, que en algunos casos estas actividades son mencionadas como *subversivas*, (definición bélica tallando al otro como un enemigo de guerra), ahora el análisis va a ser centrado en la ley, la constitución nacional en su artículo 14 bis, garantiza el derecho a huelga y sindicalización por parte de los habitantes el cual reza de la siguiente

manera” *organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.*

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajos; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de Huelga. Los representantes gremiales gozaran de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad del empleo”.

A partir de la reforma constitucional que se llevó adelante en 1994, se incorporó a nuestro ordenamientos jurídico los tratados internacionales establecidos en el artículo 75 inciso 22 , dándole jerarquía constitucional y estando encima de las leyes .Estos tratados también garantizan el derecho de huelga, libre sindicalización , reclamos colectivos, etc.

Pero vamos a hacer mención a alguno de ellos por ejemplo a la *CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS*(*pacto de san José de costa rica*), en su artículo 16°, garantiza el pleno derecho a sindicalizarse, pero en el inciso 3° refiere” **lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.”**. Esta definición fue utilizada como una afirmación por partes de las provincias para restringir un derecho de la Constitucional Nacional, fue interpretada por las provincias como una orden hacia ellas para eliminar la sindicalización a las policías, pero es competencia del estado federal o mejor dicho del congreso nacional por medio de la ley la restricción o eliminación (imposible) de un derecho que establece la constitución nacional y el artículo 16 inciso 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es claro en cuanto manifiesta que es elección de los estados que se hayan adherido si prohíbe o no dicho derecho,(en ningún caso habla de las provincias o municipios). Esta libertad de elección también otorgada no solo por los tratados sino que la Organización Internacional del Trabajo en su convenio numero 87°, debemos mencionar que el congreso nacional bajo ninguna ley prohibió el derecho de sindicalización, por ende toda restricción a este derecho debe ser eliminado ya que atenta contra la constitución nacional y el principio de legalidad vigente en cada norma de nuestros plexo normativo.

Estos derechos valorados por nuestras Constitución Nacional son amplios pero son reglamentados por las leyes para su ejercicio como reconoce la propia constitución en su artículo 28°, de los cuales no pueden ser alterados por estas reglamentaciones es muy objetiva nuestra carta magna en relación a esta definición las provincias no pueden legislar en materia de competencia nacional no pueden suprimir derechos establecidos en la constitucional nacional, por este motivo esas legislación son inconstitucionales más allá que las reglamentación para las fuerza sean emanadas del poder legislativo provincial, están

superponiéndose al estado federal sistema adoptado y expresamente dictado en artículo 2° C.N .

Una conclusión final nos hace reflexionar en relación a las instituciones policiales, ya que no solo una cuestión de poder se trata de controlar, sino que también por medio de la historia de nuestra pequeña democracia, ante un conflicto en las fuerzas, comienza una cataratas de conjeturas conspirativas en contra de la nación, cualquier tipo de protesta sindical- policial es calificada de diferentes maneras, “golpe”, “acuartelamiento”, “desestabilizadores”.

Los golpes de estados tiene como principal objetivos tomar el poder por asalto por medio de la fuerza física, ya sea por las fuerzas armadas o grupos beligerantes, caso que no ocurren en estas protestas ya que tiene un móvil preciso el bienestar social y mejoras en las condiciones de trabajos que no pueden garantizar sus jefes y antes la falta de representantes se dan de manera espontaneas.

Los Acuartelamientos como llama la prensa o diferentes sectores, demuestran una falta de conocimiento en el tema ya que el acuartelamiento es un condimento de los golpes de estados, en lo cual consisten en agrupar y retener a todo el personal en sus cuarteles en una demostración de poder de fuego, pero como claro objetivo de provocación a la democracia, tendiente a la obtención del poder por la fuerza.

Otro calificativo es el de desestabilizar el gobierno , a lo cual no es real ya que ningún reclamo salarial o de mejoras laborales, cuestiona la legitimidad del poder ejecutivo, son solo pretextos para no admitir la crisis de mando que llevan adelante las fuerzas.

LESGILACION DE LESA HUMANIDAD.